



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

15 JUN 2016

Expte. Ref.: 0014869/2016

VISTO:

Que en las presentes actuaciones a fs. 1, la docente Mónica Lilian EULA (legajo 41469) solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares en su cargo por concurso de Profesora Asistente DSE en la asignatura "Planificación Social Estratégica" - Cát. "A" de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde el 01 de mayo de 2016 y por tres meses. A fs. 2 lo manifestado por la Titular de Cátedra, Mgter. Elsa Marcela Rodriguez (Legajo 25202) proponiendo que la Lic. Mónica Beatriz CAMISASSO, Profesora Asistente DS (Legajo 43171) de la mencionada asignatura, sea designada interinamente en reemplazo de la docente EULA por el término de su licencia, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales a fs. 3, situación de revista de la peticionante.

Lo establecido en la Resolución HCAC N° 23/01 respecto a modos y modalidad de coberturas de vacancias transitorias en las cátedras que conforman la currícula de la Licenciatura en Trabajo Social, particularmente lo dispuesto en el art. 1 inc. a), fs. 4/5.

La propuesta elevada por la docente Titular de la asignatura Mgter. Elsa Marcela Rodriguez (Legajo 25202) a fs. 2, respecto a la designación interina de la docente CAMISASSO en reemplazo de la Lic. EULA por el término de la licencia solicitada por ésta.

Que por Resolución de Dirección *ad referéndum* del HCAC N° 78/2016 (fs. 6) se solicita que se conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Lic. EULA desde el 01/05/2016 y por el término de tres meses, en el cargo por concurso de Profesor Asistente DSE (C. 114) en la asignatura "Planificación Social Estratégica" - Cát. "A"- de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social y artículo seguido solicita la designación interina en reemplazo de la Lic. EULA a la docente CAMISASSO en un cargo de Profesora Asistente DSE (C.114) desde el 01/05/2016 y por el término de tres meses.

Que a fs. 7 mediante Resolución del HCAC N° 82/2016, aprueba la Resolución de Dirección N° 78/2016 dictada *ad referéndum* de ese cuerpo.

Lo regulado en el art. 49 apartado II inc. b) (Licencias extraordinarias sin goce de haberes por razones particulares) del CCT del Decreto PEN 1246/2015 y aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014.

Lo establecido en el Art. 2° segundo párrafo de la Ordenanza HCS 5/95.

Lo dispuesto en la Resolución Rectoral *ad referendum* del H. Consejo Superior N° 603, de fecha 15 de abril de 2016, art. 2 último párrafo y su ratificatoria Resolución HCS N° 355/16.

Por ello;

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior justificar las inasistencias de la Lic. Mónica Lilian EULA (Legajo 41469) en su cargo por concurso de Profesora Asistente DSE (C. 114) en la asignatura “Planificación Social Estratégica” - Cát. “A” - de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social – Facultad de Ciencias Sociales, desde el 01 de mayo de 2016 y hasta el día anterior a su aprobación y conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir de la fecha de aprobación de la Resolución y hasta el 31 de julio de 2016, en los términos del art. 49 apart. II inc. b) del CCT para Docentes aprobado por R. HCS N° 1222/2014 y vigente mediante Decreto PEN 1246/2015.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior y en virtud del artículo anterior, designar interinamente en su reemplazo, en un cargo de Profesora Asistente DSE (C. 114) en la asignatura “Planificación Social Estratégica” - Cát. “A”, a la Lic. Mónica Beatriz CAMISSASSO (Legajo 43171) a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 31 de julio de 2016 o antes si la Lic. EULA se reintegrase a sus funciones, reconociéndole con carácter de excepción y en los términos del Art. 2º segundo párrafo de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2016 y hasta el día anterior a la fecha en que se apruebe su designación.

ARTÍCULO 3º: La Profesional mencionada en el artículo 2º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el Área de Personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con copia de la Resolución de su designación en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archivar.

76
RESOLUCION N°:




ALEJANDRA GUELI
ENCARGADA DESPACHO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA